



El Supremo ordena a Defensa indemnizar al particular de una finca expropiada en los años cincuenta

La Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, en una reciente sentencia, obliga al Ministerio de Defensa a que devuelva, o indemnice, al particular de una finca que quedó expropiada por el Gobierno en los años cincuenta. La finca finalmente no se destinó al fin para el que se expropió, aunque la utilidad fuera pública.

La decisión del Alto Tribunal podría suponer la revisión de muchos expedientes parecidos, por lo que obliga al Ejecutivo a ser más cuidadoso en el futuro en lo relativo a estas cuestiones.

Según información recogida en el Diario Expansión, la doctrina del Supremo se aplicará también a los terrenos que se expropian por parte de cualquier Administración de ámbito estatal y que luego no se empleen para el objetivo con el que fueron adquiridos. En estos casos, el Estado tendría que devolver el terreno expropiado a los particulares, y en el caso de que esto no fuera posible, tendrían que abonarles una indemnización. Por lo que a partir de ahora, y es lo interesante de la sent

...